



Córdoba, 16 FEB 2018

Expte. CUDAP N° 0017598/2017

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse con el “Asociación Civil Programa del Sol” - de la Ciudad de Córdoba, con el objeto de que los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

El informe de Legalidad de fs. 19 y que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos privados nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio pre profesional de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas y su ANEXO I, formando parte integrante de la presente, a celebrarse con el “Asociación Civil Programa del Sol” y su ANEXO I, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Convalidar lo actuado durante el período del 01/04/2017 y hasta el día de hoy, respecto a las prácticas académicas efectuadas por los estudiantes del Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, cuyos datos obran en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: Encargar a la Secretaria de Coordinación la carga del presente Convenio en el Sistema de Convenios y Contratos - “Micuré”, de acuerdo al Art. 10 y 11 de la Ord. HCS 6/12.-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.-

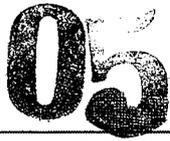
05

RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO EUGENIO GANZA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SILVINA ALEJANDRA CIELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

MODELO

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Carrera de Trabajo Social-Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Normalizadora **Lic. Cuella Silvina**, DNI 17.841.707, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° "", con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra **Asociación Civil Programa del Sol** con domicilio en **Calle Lituania 2259 B° Altos de General Paz** de la ciudad de Córdoba, representada por **Díaz Albar Juan Manuel**, DNI N° 13.372.402 en su carácter de "**Presidente**" (*se deberá agregar y/o adjuntar a las actuaciones copia certificada del documento que acredite el carácter que se invoca*), en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO 1, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina-
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente **García Paola**, D.N.I. N° 25.652.663, de la Cátedra de **Intervención Pre Profesional** Dichas prácticas consisten en: *(acá se deberá realizar una descripción y/o el plan de las tareas, practicas, etc. que realizarán los alumnos en el CENTRO DE PRACTICAS elegido, aclarando si son de indagación, inserción- reconocimiento y/o de intervención pre profesional)*.-----

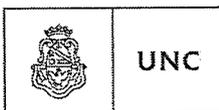
CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de **10hs semanales aproximadamente** *(acá se debe agregar la cantidad de de días/horas que los alumnos deben concurrir al Centro de Prácticas)*. Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.-----



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

05



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia derivada de la



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

05



trabajo social
facultad de ciencias sociales

aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los .11 días del mes de **abril** del año **2017**.-----



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



JUAN MANUEL ALBAR DIAZ
PRESIDENTE
PROGRAMA DEL SOL ASOC. CIVIL

PROGRAMA DEL SOL
ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO
PERS. JUR. N° 183/A/97
CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
PARA EL CONSUMO DE DROGAS
LITUANIA 2259 - Bº ALTO GRAL. PAZ
TEL./FAX: 0351-4522870 - CORDOBA 5000
E-mail: cordoba@programadelsol.com.ar

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONALENTRE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y ASOCIACION CIVIL PROGRAMMA
DEL SOLPartes: Facultad de Ciencias Sociales- Carrera de Trabajo Social y Asociación Civil
Programa del Sol

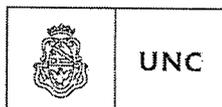
Asignatura: Cátedra de "Intervención Pre Profesional"

Profesor a cargo: García Paola

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en
el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O	FIRMA
	D.N.I	
Andrade Verónica	92.698.557	
Aramayo Florencia	38.784.907	
Ledesma Daniela	34.069.242	

FIRMAS DE LAS PARTES:

ALEJANDRA CUELLA
REGISTRADA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
JUAN-MANUEL ALBAR DIAZ
PRESIDENTE
PROGRAMA DEL SOL ASOC. CIVILPROGRAMA DEL SOL
ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO
PERS. JUR. Nº 1037/97
CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
PARA EL CONSUMO DE DROGAS
LITUANIA 2258 - BA ALTO GRAL. PAZ
TEL./FAX: 0351-4322870 - CORDOBA 5000
E-mail: cordoba@programadelosol.com.arfacultad de ciencias
socialesUNC
Universidad
Nacional
de CórdobaLicenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina-
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar